

629

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ /2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **17 FEB. 2022**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 35762, de fecha 08 de febrero de 2022; informe del Departamento de Inspección General de fecha 09 de febrero de 2022; Cambios de Razón Social N° 2113575337 y 2113575322, de fecha 03 de diciembre de 2021, autorizadas por Resolución Exenta N° 2113274295 y 2113274292, emitidas por la Seremi de Salud, Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 01, de fecha 14 de enero de 2022, emitido por Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) 7Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **30 de abril de 2022**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BUENOS AIRES N° 338, LOCAL 14  
NOMBRE : SBS RECOLETA SpA  
RUT : 77.457.141-8  
GIRO : ELABORADORA DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN, FRITURA DE VEGETALES PROCESADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ENSALADAS, EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS.  
ROL S.I.I. : 571-031  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.- **Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SBS RECOLETA SpA**, Rut. **77.457.141-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ  
DIRECTORA(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLC/DVM/sma  
14/02/2022

1937022